



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

INTEGRIDAD Y CONDUCTA ÉTICA

BUILDING TRUST



INTRODUCCIÓN

Compromiso con valores y suministro responsable

Sika está comprometida con una serie de valores, tanto en nuestras propias operaciones globales como en toda nuestra cadena de suministro.

Nuestros valores reflejan los diez principios de la iniciativa del **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**, los **Principios rectores sobre empresas y derechos humanos** de las Naciones Unidas, la **Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo** de la Organización Internacional del Trabajo, el programa **Responsible Care®** de la industria química global y el **Reglamento sobre minerales de conflicto**.

Nuestros valores pueden resumirse como sigue:

- Respetamos los derechos humanos universales y de los trabajadores y trabajadoras.
- Actuamos de acuerdo con las normas fundamentales sobre medio ambiente, salud y seguridad.
- Promovemos el desarrollo sostenible y la responsabilidad empresarial.

Sika espera que sus proveedores adopten los mismos valores y los pongan en práctica en su propia cadena de suministro. Por ello, evaluamos cuidadosamente a nuestros proveedores y los aprobamos solo tras superar un proceso de selección y cualificación.

Este Código de conducta para proveedores define nuestras expectativas y ofrece a nuestros proveedores las directrices sobre los requisitos que deben cumplir cuando suministran bienes o servicios a Sika en cualquier parte del mundo.

Ampliamos nuestro compromiso por un suministro responsable ayudando a nuestros proveedores a mejorar su historial de sostenibilidad. Queremos estar seguros de que todos juntos seguimos las normas definidas en este documento.

Gracias por su compromiso y apoyo.



Thomas Hasler
CEO, Sika Group



Marcos Vazquez
Jefe de compras, Sika Group

Baar, Suiza, 1 de junio de 2021

INTEGRIDAD Y CONDUCTA ÉTICA

ACTUAMOS CUMPLIENDO LA LEY

NO COMPROMETEMOS LA INTEGRIDAD

APLICAMOS ALTOS ESTÁNDARES
ÉTICOS EN NUESTRO TRABAJO

GARANTIZAMOS EL CUMPLIMIENTO
DE ESTOS PRINCIPIOS

EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS PROVEEDORES DE SIKA



1. APLICACIÓN

Este Código de conducta para proveedores regirá la relación entre Sika y el Proveedor. El término «Proveedor», tal y como se utiliza en este documento, se refiere a una persona física o jurídica que, en calidad de tercero y sobre la base de un acuerdo contractual, proporciona cualquier tipo de materia prima, bienes, tecnología, conocimientos técnicos o servicios a Sika y/o sus filiales.

2. CUMPLIMIENTO

El Proveedor garantiza el pleno cumplimiento de todas las leyes y normas internacionales aplicables. Esto incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre normas laborales, y todas las leyes locales, estatales e internacionales aplicables relativas a la lucha contra la corrupción, la competencia leal, los controles de no proliferación y de las exportaciones, las sanciones y embargos, la protección del medio ambiente, la salud y la seguridad, los permisos y licencias para operar, así como la protección de secretos y privacidad.

3. NO AL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN Y EL BLANQUEO DE DINERO

El Proveedor garantiza una tolerancia cero ante cualquier forma de soborno, corrupción o blanqueo de dinero. Esto significa que el Proveedor no ofrece ni acepta ningún tipo de incentivo, soborno, gratificación, regalo u otro favor ilegal con la intención de recibir un trato favorable por parte de Sika u obtener/mantener negocios con Sika. Además, el Proveedor ha de contar con normas internas que prohíban el soborno y la corrupción y ofrecer formación periódica a su personal para garantizar su cumplimiento.

4. NO A LAS PRÁCTICAS COMERCIALES ANTICOMPETENCIA

El Proveedor garantiza el pleno cumplimiento de la legislación aplicable en materia de competencia. Esto significa que el Proveedor no pacta con sus competidores la fijación de precios, la manipulación de ofertas, la colusión entre clientes y mercados, el intercambio de información sobre precios o similares.

5. RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS CONSUMIDORES

El Proveedor ha de cumplir con los derechos humanos fundamentales, de los trabajadores y de los consumidores. Todo el personal debe ser tratado con respeto y dignidad y no deben permitirse el acoso, los abusos, las amenazas o las intimidaciones verbales o físicas.

El Proveedor no incurrirá en prácticas ni tolerará circunstancias que pongan en riesgo la vida o la salud de los trabajadores o consumidores. Deben cumplirse todas las normas de salud y seguridad aplicables.

El Proveedor implementará las directrices internas adecuadas y garantizará la formación apropiada del personal implicado.

6. NO A LA ESCLAVITUD MODERNA, LA TRATA DE SERES HUMANOS, NI AL TRABAJO INFANTIL O FORZADO

El Proveedor se compromete a la prohibición de toda forma de trabajo infantil¹ o forzado (incluida la esclavitud moderna y la trata de personas) de acuerdo con los convenios internacionales aplicables. Cuando las leyes locales sean más estrictas, estas tendrán prioridad sobre el resto. El Proveedor garantiza la aplicación de las prohibiciones en materia de esclavitud moderna, trata de personas, trabajo infantil y trabajos forzados en su propia red de la cadena de suministro.

7. IGUALDAD, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN

El Proveedor no discrimina² a ningún grupo específico en su fuerza de trabajo, promueve la diversidad y la inclusión entre su personal, y documenta y registra sus esfuerzos para conseguir estos objetivos.

¹ El término «infantil» se refiere a cualquier persona menor de 15 años o que no haya cumplido la edad de escolarización obligatoria (la que sea más alta).

² «Discriminación» es el acto y el resultado de tratar a personas de manera desigual, imponiendo cargas desiguales o negando beneficios, en lugar de tratar a cada persona de manera justa sobre la base del mérito individual.

8. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los proveedores garantizan a sus empleados la libertad de asociación y el derecho a una negociación colectiva en la medida en que lo permita la legislación local aplicable.

9. SALARIOS Y HORARIOS DE TRABAJO JUSTOS

El Proveedor cumple con todas las normas salariales y de horarios laborales aplicables.



10. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD, COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El proveedor implementa todas las normas aplicables en materia de medio ambiente, salud, seguridad y transporte. Mantiene un sistema de gestión homologado idéntico o similar a ISO 14000 y posteriores y a ISO 45001, garantizando el seguimiento y mejora permanentes de su impacto operativo sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad. En caso necesario, aplica también sistemas de gestión adecuados para garantizar el desarrollo, producción, transporte y utilización de sus productos de manera segura y respetuosa con el medio ambiente, así como el pleno cumplimiento de todas las normativas aplicables en materia de mercancías y sustancias peligrosas.

En consecuencia, el Proveedor garantiza una gestión segura de los residuos, de las emisiones a la atmósfera y vertidos de aguas residuales en toda su cadena de suministro. También se debe esforzar en aumentar la eficiencia de los recursos mediante tecnologías de eficiencia energética y respetuosas con el medio ambiente, reduciendo así el uso de recursos no renovables, el consumo de energía, la generación de residuos y aguas residuales, la contaminación, las emisiones de gases de efecto invernadero y cualquier otro impacto negativo sobre la biodiversidad, el medio ambiente, la salud o la seguridad.

El Proveedor proporciona a Sika toda la documentación requerida en materia de seguridad y etiquetado de los productos, y garantiza que las mercancías suministradas a la empresa no contienen sustancias cancerígenas, mutagénicas o nocivas para la reproducción según el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (sustancias de categoría 1A/1B según GHS CMR).

El Proveedor evalúa con regularidad los riesgos potenciales y está preparado para implementar planes de contingencia en caso de interrupción de la actividad.

11. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS, PROPIEDAD INTELECTUAL

En la medida en que lo exija la legislación estatal aplicable y su(s) contrato(s) con la Sika, el Proveedor deberá preservar la confidencialidad de toda la información privada y comercialmente sensible que intercambie con Sika. En su ámbito de influencia, debe proteger con las medidas adecuadas la información personal que haya recibido de Sika, así como los derechos de propiedad intelectual de Sika.

12. NO PROLIFERACIÓN, CONTROL DE EXPORTACIONES, SANCIONES, MATERIALES PELIGROSOS

El Proveedor debe contar con medidas que garanticen el cumplimiento de las normativas aplicables en materia de no proliferación, control de exportaciones, sanciones y materiales peligrosos.

13. NO AL CONFLICTO DE INTERESES

El Proveedor debe permanecer libre de cualquier conflicto de intereses³ cuando cumpla con sus obligaciones contractuales con Sika. En caso de un conflicto de intereses real o potencial, póngase inmediatamente en contacto con compliance@ch.sika.com.

14. IMPLEMENTACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO

El Proveedor debe implementar los principios mencionados anteriormente en su propia cadena de suministro y debe documentar sus esfuerzos para lograr dichos objetivos.

15. TRANSPARENCIA Y CULTURA DEL DIÁLOGO

El Proveedor debe informar inmediatamente a Sika acerca de cualquier violación de los principios mencionados anteriormente, ya sea por parte del personal del propio proveedor o de Sika. En cualquiera de los casos, por favor, informe a compliance@ch.sika.com.

³ Un «conflicto de intereses» puede resultar de la búsqueda de objetivos que no estén alineados o que choquen entre sí, por ejemplo, si un empleado o empleada de Sika o un pariente cercano también es propietario o propietaria de una empresa proveedora.

16. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Código de conducta para proveedores forma parte integral del acuerdo contractual entre Sika y el Proveedor, a menos que Sika y el Proveedor, en una declaración de reconocimiento separada (véase el Anexo) firmada por Sika, acuerden que el propio código de conducta del Proveedor o unas directrices internas similares satisfacen adecuadamente todos los principios mencionados y su aplicación y, por lo tanto, pueden aplicarse en lugar del Código de conducta para proveedores de Sika.

El Proveedor nos otorga el derecho de evaluar, mediante cuestionarios específicos o auditorías externas, el cumplimiento de parte o de la totalidad de los principios mencionados anteriormente.

Sika tendrá derecho en cualquier momento a proponer al Proveedor acciones correctivas. Si se comprueba que el Proveedor no cumple con los requisitos mencionados, Sika podrá rescindir su(s) contrato(s) con el Proveedor.



SIKA GROUP

Zugerstrasse 50
CH-6341 Baar
Suiza

Contacto

Teléfono +41 58 436 68 00
Fax +41 58 436 68 50
www.sika.com

BUILDING TRUST

